

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45926 A CORUÑA

Edicto

Don Fernando Santiso Vázquez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Mercantil nº. 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 0000444 /2014 y NIG nº 15030 47 1 2014 0000894 se ha dictado en fecha 24/11/2020 Auto de conclusión de concurso voluntario del deudor Andrea Díaz Rodríguez, con Nif.- 32.805.165-N, cuyo centro de intereses principales lo tiene en A Coruña.

Que debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario abreviado de Andrea Díaz Rodríguez, DNI 32805165-N, por finalización de las operaciones de liquidación.

Se acuerda el cese en el cargo de la Administración concursal y la aprobación de la rendición de cuentas final.

Que debo acordar y acuerdo la concesión de beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho a la deudora Andrea Díaz Rodríguez, DNI 32805165-N, con todos los efectos previsto en el fundamento de derecho único de esta resolución.

Cabe revocación dentro de los cinco años siguientes en los términos del artículo 492 TRLC.

El deudor queda responsable del pago de los créditos restantes no afectados por la exención declarada conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

A Coruña, 25 de noviembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Fernando Santiso Vázquez.

ID: A200061278-1